**TABLA DE CONTENIDOS**

[**RESUMEN EJECUTIVO** 2](#_Toc14267885)

[**1. INTRODUCCIÓN** 5](#_Toc14267886)

[1.1 Origen 5](#_Toc14267887)

[1.2 Objetivo General 5](#_Toc14267888)

[1.3 Alcance 5](#_Toc14267889)

[1.3.1 Normativa Aplicable 5](#_Toc14267890)

[1.3.2 Fuentes de criterio 5](#_Toc14267891)

[1.3.3 Antecedentes 5](#_Toc14267892)

[1.4 Limitaciones 6](#_Toc14267893)

[**2. HALLAZGOS** 6](#_Toc14267894)

2.1 Revisión de la función coordinadora del Proyecto OLCOMA………………………….6

2.2 Manejo y respaldo de la información y la correspondencia……………………………..9

2.2.1 Manejo de la Correspondencia…………………………………………………..9

2.2.2 Programas de Estudio –Bases de Datos…………………………………………9

2.2.3 Manual de Procedimientos……………………………………………………..11

2.3 Existencia y propiedad de los activos registrados……………………………………...12

2.4 Revisión y control en los Formularios de Liquidación de Viáticos…………………….13

[**3. CONCLUSIONES** 15](#_Toc14267895)

[**4. RECOMENDACIONES** 15](#_Toc14267896)

[**5. PUNTOS ESPECÍFICOS** 16](#_Toc14267897)

[5.1 Discusión de resultados 16](#_Toc14267898)

[5.2 Trámite del informe 16](#_Toc14267899)

[**6. NOMBRES Y FIRMAS** 17](#_Toc14267900)

**7. ANEXOS**….…...………………………………………………………………………..18

## RESUMEN EJECUTIVO

**¿Qué examinamos?**

**A partir de la revisión preliminar que consistió en** conocer la metodología y el proceso de administración llevado a cabo por el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada (DTCED) en el Ministerio de Educación Pública, además de los resultados arrojados en la Matriz de Autoevaluación del Sistema de Control Interno, se desarrollaron los objetivos del estudio, que comprendieron, la revisión de la función coordinadora del DTCED en el proyecto OLCOMA, la verificación del estado de la modalidad de Colegios Deportivos, y la revisión de la estructura de control interno y sus riesgos.

El estudio abarcó el análisis del proceso de coordinación efectuada por el DTCED, del 1 de enero al 31 de noviembre del 2018, sin embargo, se consideró necesario extender dicho periodo de revisión para el año 2019.

**¿Por qué es importante?**

El Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, cumple un papel muy importante a nivel educativo, le corresponde diseñar y evaluar los planes y los programas de estudio del Tercer Ciclo y Educación Diversificada para someterlos a consulta de las autoridades superiores, con el fin de que sean presentados al CSE para su autorización. Dichos programas y planes se diseñan según la política educativa y curricular vigente del Ministerio de Educación Pública, por lo que su labor es esencial y tiene injerencia directa en la calidad de la educación y evolución de ésta en el país.

Por esa razón se consideró importante analizar su eficiencia y efectividad tanto a nivel de control interno, así como en la atención de proyectos importantes para el MEP y la trascendencia e impacto que tienen sus competencias y funciones en la calidad de la educación.

**¿Qué encontramos?**

**Una vez realizado el estudio, esta Auditoría Interna determinó que, en cuanto al proyecto** Olimpiada Costarricense de Matemática (OLCOMA), se requiere de una mayor injerencia en la labor de control y seguimiento del proyecto por parte del representante del MEP, en la cual se mantenga la documentación archivada a manera de consulta y como parte de la rendición de cuentas, pues es el MEP quien traslada los fondos para la realización de este proyecto y no se cuenta con información a nivel institucional, como parte no solamente de un cumplimiento a la Ley N° 8152, sino también ese valor en la inversión que se realiza en este tipo de proyectos.

Asimismo, se requiere de una actualización en la normativa que regula este proyecto, con los requerimientos reales dentro del contexto educativo y administrativo actual, a fin de que tanto el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) como el Ministerio de Educación Pública, establezcan responsabilidades y haya concordancia con lo que estipula el convenio actual entre ambas instituciones.

Adicionalmente, esta Auditoría Interna adicionó como parte del estudio, la modalidad de Colegios Deportivos, no obstante, según la recopilación preliminar de la información y las visitas realizadas a los dos centros educativos del país que cuentan con esta modalidad (Colegio Deportivo de Limón y Liceo Deportivo de Grecia), se determinó que dichos centros educativos mantienen carencias y necesidades a nivel de infraestructura y recursos, además de que se encuentran en un proceso de transición con el nuevo plan de estudios para Colegios Deportivos, por lo que esto implica una serie de modificaciones a nivel curricular y de planificación en cada centro educativo.

Por lo tanto, esta Auditoría Interna tomó la decisión de que sea abarcado como un estudio específico.

**Además, según la verificación de** los procedimientos para el manejo y respaldo de la información y la correspondencia; no se genera algún tipo de información o no cuentan con una base de datos o análisis de estadísticas (que evidentemente los datos pueden ser brindados por el Departamento de Estadística de la DPI), en los cuales se pueda visualizar y generar información del impacto que han tenido las diferentes modalidades educativas a nivel nacional, la trayectoria de los estudiantes una vez que salen de los centros educativos o cómo ha venido comportándose cada modalidad; no cuentan con un compendio de la documentación que se genera por cada programa o plan de estudio elaborado ni con alguna base de datos con toda la información referente a este tema y no existe un Manual de Procedimientos para este departamento ni en la Dirección de Desarrollo Curricular, en la cual se detallen los procedimientos que llevan a cabo.

Se encontró desactualización de inventario de los bienes bajo custodia del departamento, activos almacenados en mal estado, activos sin placas, activos no asignados a los funcionarios responsables, sin embargo, según la advertencia emitida por esta Auditoría Interna, se actualizó el inventario. Asimismo, según lo verificado, no se cuenta con un funcionario encargado de realizar permanentemente el control de los activos.

De igual manera, en cuanto a la aplicación y cobro de viáticos por parte de los asesores nacionales que laboran en el departamento, se determinaron diferencias en cuanto a las horas registradas en los formularios de liquidación de gastos de viajes al interior del país y los registros del sistema satelital NAVSAT. En dichos casos se observaron diferencias entre la hora de salida y regreso, de los cuales no se observaron devoluciones de los viáticos, por lo que esta Auditoría Interna emitió una advertencia al respecto y el departamento procedió con las devoluciones respectivas. Parte de estas debilidades a nivel de control interno se deben a que no se ha designado en el departamento una persona encargada de revisar y llevar el control de los Formularios de Liquidación de Viáticos que presentan los asesores nacionales del departamento, quien coteje los datos con los reportes del sistema de localización satelital NAVSAT.

**¿Qué sigue?**

Dadas las debilidades presentadas, se giran recomendaciones a la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, con el propósito de que se tomen decisiones en temas tales como, establecer los mecanismos que permitan ejercer mayor injerencia en la labor de control y seguimiento del proyecto OLCOMA y se cuente obligatoriamente con la documentación actualizada y debidamente archivada de forma que sirva de consulta en el momento que se requiera y como parte de la rendición de cuentas; realizar las gestiones correspondientes a fin de que se ejecute un análisis y actualización en conjunto con el MICITT del Decreto N° 23059-MICIT; se elabore, formalice y comunique el manual de procedimientos una vez cuente con la aprobación de la DPI; se establezca una metodología de trabajo por escrito, que permita definir la forma en la cual se debe documentar cada propuesta de programa de estudio y la estrategia a seguir; se sistematicen los procesos de información que se generan en el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, a través de una base de datos consolidada y designar un encargado de la revisión y el control permanente del inventario de los activos así como de la revisión y el control de los Formularios de Liquidación de Viáticos e instruirlo para que proceda a cotejar los datos que suministran los funcionarios con los reportes del sistema de localización satelital NAVSAT, de forma obligatoria.

## 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1 Origen

El estudio cuyos resultados se presentan en este informe se realizó de acuerdo con el Plan Anual de la Auditoría Interna para el año 2019, en concordancia con el artículo 22 de la Ley General de Control Interno que confiere las competencias a las Auditorías Internas para realizar evaluaciones en las diferentes dependencias institucionales.

## 1.2 Objetivo General

## Analizar el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada de forma integral.

### 1.3 Alcance

Es una auditoría de operativa, se realizó en el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y abarcó el período comprendido entre 2018-2019, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

### 1.3.1 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

1.3.2 Fuentes de criterio

Adicionalmente, como principales criterios de evaluación se utilizó lo establecido en las regulaciones que se indican a continuación:

* Ley General de Control Interno, Ley N° 8292.
* Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).
* Decreto N° 38170, Organización administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública
* Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE
* Decreto Ejecutivo N° 40797, Reglamento para el registro y control de bienes de la administración central y reforma Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
* Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos.

### 1.3.3 Antecedentes

El Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada (DTCED) pertenece a la Dirección de Desarrollo Curricular, que de acuerdo al Decreto Nº 38170-MEP Organización Administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública, artículo 80, se establecen las competencias dicho Departamento. El Departamento se encuentra conformado por 33 funcionarios, con una formación académica variada dada la naturaleza de los puestos de Asesores Nacionales para todas las asignaturas.

A raíz de los resultados arrojados en la Matriz de autoevaluación del Sistema de Control Interno efectuada en la revisión preliminar, se desarrollaron los objetivos del presente estudio.

### Limitaciones

Se generaron demoras en el desarrollo del estudio, en virtud de que en algunos momentos no se brindaba la información en el tiempo solicitado.

## 2. HALLAZGOS

**2.1 Revisión de la función coordinadora del Proyecto Olimpiada Costarricense de Matemática (OLCOMA)**

El objetivo de esta prueba fue evaluar la función coordinadora del DTCED en el Proyecto OLCOMA al 31 de diciembre del año 2018.

Como parte de la elección del proyecto a evaluar se solicitó al DTCED una lista de los proyectos en los cuales tiene participación o coordina. Asimismo, se solicitó a la Dirección de Planificación Institucional que proporcionara el detalle del contenido presupuestario de los proyectos proporcionados por el DTCED.

Se revisó la información inicial de cada uno de los proyectos que proporcionó el DTCED, de los cuales se excluyeron aquellos que están relacionados a temas vistos o por ver con los estudios de auditoría. Por lo tanto, se tomó en cuenta el monto económico presupuestado, actividades descritas, como factores para la revisión de un proyecto.

En el **Anexo N°1** se resumen los proyectos y se describen brevemente las actividades que se ejecutan. El proyecto seleccionado fue Olimpiada Costarricense de Matemática (OLCOMA).

OLCOMA es un proyecto dirigido exclusivamente a estudiantes de Tercer Ciclo de la Educación Básica o el Ciclo Diversificado de la Educación. Está coordinada por una comisión organizadora integrada por dos representantes de cada una de las universidades estatales, un representante del Ministerio de Educación Pública (de la asesoría nacional del Matemáticas) y un representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).

Dicha comisión organizadora es instituida mediante Decreto N° 23059-MICIT Creación de la Comisión Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas y declaratoria de conveniencia nacional y de interés público las “Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas” del 4 de marzo de 1994, la cual tiene como objetivo fundamental el planteamiento, la organización y la ejecución de las Olimpiadas de Matemáticas, a nivel nacional y de la selección de los jóvenes costarricenses que representen a nivel nacional e internacional a nuestro país, para la enseñanza secundaria.

El proyecto tiene asignado anualmente un presupuesto por parte del MEP, esto de acuerdo con la Ley de Financiamiento permanente para la organización y el desarrollo de las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas N° 8152, publicada en La Gaceta No. 232 del 3 de diciembre del 2001.

Para el año 2018, se asignó mediante la Ley de Presupuesto Nacional un total de ¢72.175.000 colones, correspondiente a la cuenta 60402 001 1320 3420 Transferencias Corrientes a Fundaciones. Dicho presupuesto es transferido a la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, mediante un convenio suscrito entre el MEP y la Universidad de Costa Rica.

Dado lo anterior, se procedió a solicitar el Convenio con la Universidad de Costa Rica “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad de Costa Rica para la ejecución del Programa de Olimpiadas Costarricenses de Matemática (OLCOMA)”, para identificar las responsabilidades del Ministerio de Educación Pública y por ende, las obligaciones del DTCED a fin de evaluar su función coordinadora o programación de actividades con el fin de impulsar los resultados en esta área.

De conformidad con el convenio, se establecen las siguientes responsabilidades para el MEP:

*CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Para los efectos del presente convenio de cooperación el MEP se compromete a:*

1. *Girar a la Cuenta designada por la UCR los dineros que provienen de la Ley N° 8152 de fecha 03 de diciembre del año 2001, los cuales se girarán en tres tractos los días 15 de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año.*
2. *Dar seguimiento y fiscalización, mediante la representación MEP en la Comisión de Olimpiadas Costarricenses de Matemática, al cumplimiento del plan presupuesto de OLCOMA, mediante el conocimiento y análisis constante de las propuestas de prepuesto OLCOMA y sus modificaciones.*

De conformidad con lo anterior, se solicitó documentación del año 2018 referente al presupuesto, liquidación de dineros girados, reportes mensuales de la ejecución, minutas de las sesiones de trabajo, informe de cumplimiento y resultados de ese año, así como la consulta sobre la realización de talleres o ajustes a los temas que se presentan como debilidad a partir de los resultados en las olimpiadas.

De acuerdo con lo solicitado, se recibió por parte de la UCR el detalle de los ingresos y gastos, las minutas de las reuniones, sin embargo, no se pudo observar la documentación que respalda las decisiones en los acuerdos en cuanto al presupuesto, es información que maneja solamente la UCR.

Al respecto y sobre la misma línea de lo consultado al DTCED, en la prueba sobre el manejo de la información y correspondencia, en cuanto a si se mantienen en el departamento algunas estadísticas o bases de datos que le permitan realizar un análisis sobre los resultados y el impacto que tienen este tipo de proyectos, si se da seguimiento a estos estudiantes con habilidades y aptitudes sobresalientes, a fin de conocer su trayectoria una vez que finalizan la secundaria, no obstante, según lo comunicado por el representante del Ministerio, el principal objetivo de las olimpiadas es formar talentos, la Universidad de Costa Rica es quien cuenta con dichos datos, sin embargo, a nivel del MEP no se cuenta con dicha información.

Asimismo, según el apartado 3 del Informe de Resultados del Proyecto de Olimpiadas Costarricenses de Matemática del año 2018, sobre el seguimiento, evaluación y divulgación del proyecto se señala que no se realizó alguna valoración en la población beneficiada con respecto a la experiencia y los resultados del proyecto.

Como lo señala el punto 2 de la cláusula cuarta del Convenio de OLCOMA, como parte de las responsabilidades del MEP, le corresponde “dar seguimiento y fiscalización, mediante la representación MEP en la Comisión de Olimpiadas Costarricenses de Matemática, al cumplimiento del plan presupuesto de OLCOMA, mediante el conocimiento y análisis constante de las propuestas de prepuesto OLCOMA y sus modificaciones.”

Por lo que considera esta Auditoría Interna que es necesario como parte de la responsabilidad del representante del MEP, una mayor injerencia en la labor de control y seguimiento del proyecto, en la cual se mantenga la documentación archivada a manera de consulta y como parte de la rendición de cuentas, pues es el MEP quien traslada los fondos para la realización de este proyecto y no se cuenta con información a nivel institucional, como parte no solamente de un cumplimiento a la Ley 8152, sino también, ese valor en la inversión que se realiza en este tipo de proyectos.

Para ello y según lo consultado en el Decreto N° 23059-MICIT, es un decreto elaborado solamente por el MICITT, además de ser del año 1994, por lo que es criterio de esta Auditoría Interna que es necesario renovarlo con los requerimientos reales dentro del contexto educativo y administrativo actual, a fin de que ambas instituciones establezcan responsabilidades y haya concordancia con lo que estipula el convenio actual entre ambas instituciones.

Al respecto también es importante indicar que la Ley N° 8152 del 14 de noviembre de 2001, denominada Financiamiento permanente para la organización y el desarrollo de las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas, reitera la creación de OLCOMA, garantiza su financiamiento y traslada su rectoría al Ministerio de Educación y al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, situación que genera un conflicto normativo.

Por otra parte, en lo que respecta al control interno, el artículo 7 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, establece que los órganos sujetos a esa ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales.

Y en cuanto a las actividades de control establece que el jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, deberán documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno.

De conformidad con lo anterior, a raíz de la desactualización e insuficiencia en la normativa en cuanto a las responsabilidades del MEP y el MICITT, se evidencian deficiencias de control y seguimiento del proyecto por parte del representante del MEP, además no se cuenta con documentación y respaldo de la información para la toma de los acuerdos en la comisión, así como información del proyecto a manera de consulta y para rendición de cuentas en la institución de forma oportuna.

**2.2 Manejo y respaldo de la información y la correspondencia**

El objetivo de esta prueba fue verificar los procedimientos para el manejo y respaldo de la información y la correspondencia en el DTCED.

En lo que respecta a los sistemas de información para el manejo y resguardo de la información, el jefe del departamento señala que no cuentan con un sistema, pues lo único que se maneja es información por medio de la correspondencia. Al respecto es importante indicar que este departamento formula propuestas y operacionaliza los procesos para que sean aprobados por la Dirección de Desarrollo Curricular y otras instancias ministeriales superiores, de ahí la importancia de realizar el análisis a dicho proceso.

**2.2.1 Manejo de la Correspondencia**

El departamento cuenta con una carpeta compartida que es respaldada en el servidor, la cual es utilizada por las dos funcionarias encargadas de este proceso y la jefatura. En dicha carpeta se encuentran los documentos enviados escaneados del año 2014 a la fecha. Así como también dos documentos en Excel, uno correspondiente al control de documentos emitidos por el Departamento y el otro archivo corresponde a la correspondencia recibida.

Según lo comunicado por la jefatura y según la verificación de la correspondencia, en la mayoría de los casos la información que ingresa y se emite es por medio de la Dirección de Desarrollo Curricular; los asesores nacionales del Departamento de Tercer Ciclo preparan la información requerida y los oficios son firmados por el jefe del Departamento.

Por lo tanto, una vez que ingresa un documento, el mismo se escanea y se remite al asesor nacional correspondiente. Los documentos quedan resguardados tanto en físico como en digital. Una vez que el asesor nacional finaliza su informe se emite el oficio en borrador al jefe del departamento mediante correo electrónico para su revisión, aprobación y se ingresa el número de oficio correspondiente. En general el proceso proporcionó resultados razonables.

**2.2.2 Programas de Estudio –Bases de Datos**

Como lo señala el inciso d) del artículo 89, Decreto N° 38170, sobre las funciones del DTCED, le corresponde diseñar y evaluar los planes y los programas de estudio del Tercer Ciclo y Educación Diversificada para someterlos a consulta de las autoridades superiores, con el fin de que sean presentados al CSE para su autorización.

Dichos programas y planes se diseñan según la política educativa y curricular vigente del Ministerio de Educación Pública.

En cuanto a la Política Curricular denominada “Fundamentación Pedagógica de la Transformación Curricular 2015”, se menciona los perfiles para orientar el diseño de la transformación curricular bajo la visión de Educar para una Nueva Ciudadanía, en la cual se destaca lo siguiente:

*El Siglo XXI nos presenta situaciones muy complejas, que requieren el desarrollo de procesos educativos que preparen a cada estudiante para asumir los retos y beneficiarse de las oportunidades existentes hoy en día. Eso implica prepararse para la era del conocimiento y, en esta coyuntura, a diferencia del siglo pasado, el conocimiento no se percibe como transmisible sino que requiere ser construido y reconstruido, tanto individual como colectivamente, en medio de las dinámicas y las interrelaciones propias del mundo actual.*

*…Como lo menciona Aguerrondo (2009)21, necesitamos una educación innovadora que reconozca la complejidad del mundo en que vivimos, en términos de sistemas dinámicos, con interacciones entre sus elementos y en contacto con el entorno.*

*…Los nuevos programas de estudio, así como las actividades co-curriculares que se desarrollan para la formación de la Nueva Ciudadanía, se orientan mediante los perfiles específicos por ciclo, en donde se explicitan, con indicadores claros, las habilidades que se esperan desarrollar en cada etapa.*

En virtud de la importancia que conlleva esta nueva visión sobre el desarrollo de los procesos educativos a fin de que sean adaptables al mundo en que vivimos, mediante correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2019, se le consultó al jefe del DTCED, en cuanto al trabajo que se realiza para la elaboración de los programas y planes de estudio, si se mantienen en el departamento algunas estadísticas o bases de datos que le permitan realizar un análisis del impacto de las modalidades educativas a nivel nacional y el aporte que están brindando a los estudiantes.

En atención a dicha consulta, señala lo siguiente: *Le aclaro además, que este Departamento no tiene datos estadísticos que son propios del Departamento de Estadística del MEP, con lo cual, cuando nosotros mismos requerimos información de esta naturaleza, acudimos a esa instancia para su obtención.*

De conformidad con lo anterior, es claro para esta Auditoría Interna, que en el departamento no se genera algún tipo de información o no cuentan con una base de datos o análisis de estadísticas (que evidentemente los datos pueden ser brindados por el Departamento de Estadística de la DPI), en los cuales se pueda visualizar y generar información del impacto que han tenido las diferentes modalidades educativas a nivel nacional, la trayectoria de los estudiantes una vez que salen de los centros educativos o cómo ha venido comportándose cada modalidad; esto con la finalidad de que justamente se adapten a esa transformación curricular que se busca, en la cual se pueda medir esa respuesta y si los estudiantes se encuentran preparados según su perfil, para asumir retos un mundo que se encuentra en constante cambio.

Por otro lado, es importante mencionar, que según lo comunicado por el jefe del departamento, cuando se crea un plan o programa de estudios, se realizan equipos de trabajo en la que se programan reuniones, jornadas de trabajo, se efectúan memorias de los eventos, actas de reuniones, sin embargo, no cuentan con un compendio de la documentación que se genera por cada programa de estudio elaborado, ni con alguna base de datos con toda la información referente a este tema.

**2.2.3 Manual de Procedimientos**

Es importante mencionar que a pesar de que se mantiene un proceso para el manejo de la correspondencia, no se cuenta con un Manual de Procedimientos para este departamento en el cual se detallen los procedimientos que llevan a cabo.

Según la consulta realizada a la Dirección de Desarrollo Curricular, a fin verificar si se contaba con un Manual de Procedimientos por departamento, dicha dirección remite los documentos con los que cuentan, la cual se observa que no se utiliza un manual de procedimientos sino más bien se tienen procedimientos por separado que no cumplen con lo que establece la Dirección de Planificación Institucional (DPI).

Asimismo, cuentan con un manual para la elaboración de documentos, elaborado en el año 2013, así como de elaboración de programas de estudio, sin embargo, tampoco cumplen con lo establecido por la DPI.

De conformidad con lo anterior, los procedimientos y funciones se tienen por separado, sin embargo, es criterio de esta Auditoría Interna, que dichos procedimientos con los responsables deben ser actualizados y los mismos se elaboren en un solo documento según la guía establecida por la DPI, misma que cuenta con un “*Procedimiento para elaborar procedimientos de las dependencias del MEP*”, en el cual se indica la forma adecuada para elaborar un manual de procedimientos.

Ese documento fue establecido y publicado desde el 20 de febrero de 2015, con el objetivo de estandarizar la metodología para la elaboración de procedimientos de las dependencias del MEP, dicho procedimiento es de acatamiento obligatorio para todas las dependencias Administrativas y Regionales, iniciando con la identificación de los procesos, hasta la oficialización de éstos. Esta guía describe claramente cómo elaborar los procedimientos que deberá contener el manual, además cuenta con anexos para una mejor comprensión.

De acuerdo a lo señalado, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en lo que respecta a los sistemas de información, indica en cuanto a la calidad de la información, que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Asimismo, en el artículo 16 de la Ley de Control Interno se establece que, deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.

A raíz de no contar con una base de datos en cuanto a la documentación que se genera para las propuestas de los planes o programas de trabajo, así como de las estadísticas sobre información del impacto que se ha tenido de las diferentes modalidades educativas y la ausencia de un manual con los procedimientos internos del Departamento y de la Dirección de Desarrollo Curricular, se evidencian debilidades a nivel de control interno en cuanto a: la falta de datos e información que no se resguarda, estandarización de los procedimientos, por lo que se omiten procesos en los cuales es imposible analizar datos y estadísticas.

**2.3 Existencia y propiedad de los activos registrados**

El objetivo de esta prueba fue verificar la existencia y propiedad de los activos registrados a nombre del DTCED, según el Departamento de Administración de Bienes, así como los controles para el traslado de estos fuera de las oficinas del MEP al 31 de diciembre del 2018.

Se solicitó el detalle de los activos registrados a nombre del DTED al 31 de diciembre del 2018, al Departamento de Administración de Bienes y se seleccionó una muestra de 40 activos con base en la generación de números aleatorios que proporciona el software de auditoría IDEA.

Como resultado de la revisión, durante el proceso se identificaron situaciones que merecen atención:

1. Existencia de activos en mal estado que aún se encuentran almacenados en una bodega y la sala de reuniones.
2. Unidades de potencia ininterrumpida reportadas en buen estado, pero se encontraban fuera de funcionamiento por mal estado.
3. Una parte de los activos en mal estado no poseían placas que pudieran identificarlos.
4. Activos de uso cotidiano por asesores, se encuentran asignados al jefe del Departamento.

Se verificó en el sistema de bienes SICAMEP durante la toma física de los activos, las boletas correspondientes a devoluciones de activos en el sistema. Los activos se cotejaron con las placas de los activos no encontrados en el punto 3, sin embargo, ninguno correspondía.

De conformidad con lo anterior, mediante oficio N° AI-1520-19 de fecha 12 de agosto de 2019, esta Auditoría Interna advirtió al jefe del DTCED, que se debía coordinar con el Departamento de Administración de Bienes de la Proveeduría Institucional, a fin de que:

* Se realice la toma del inventario de los activos que posee bajo su cargo.
* Se procediera con la asignación de los bienes a cada uno de los funcionarios del departamento, a fin de que ellos fueran los responsables sobre su uso y custodia.
* Se actualice el estado de los activos, se gestione el reporte y el traslado de aquellos activos que no estaban en funcionamiento en el departamento a las dependencias correspondientes, de acuerdo con los procedimientos internos definidos por la Proveeduría Institucional.
* Se establezca el procedimiento interno para el uso de los equipos tecnológicos para los casos en los que éstos son utilizados por varios colaboradores o bien debían ser traslados en giras fuera de la oficina, para garantizar su estado y custodia.

En atención a lo solicitado, mediante oficio N° DDC-DTCED-653-10-2019 de fecha 4 de octubre de 2019, se brindó respuesta por parte del departamento en cuanto a las gestiones realizadas con respecto a la toma del inventario actual, asignación de los bienes a cada uno de los funcionarios del Departamento, actualización del estado de los bienes, reimpresión de las placas dañadas o despegada, traslado por desuso, procedimiento interno para el uso de los equipos tecnológicos y certificación de la veracidad de la información.

Con respecto a los activos asignados, según las boletas presentadas en el oficio N° DDC-DTCED-653-10-2019, se realizó comprobación, a fin de identificar a los responsables de cada activo según lo indicado en las boletas de asignación. De acuerdo con lo verificado, se evidenció que efectivamente los activos se encontraban asignados a cada responsable de manera correcta. En lo referente a las boletas de traslado por desuso, se verificó que los activos ya fueron traslados.

De conformidad con los incisos d), g), j) y k) del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 40797, es responsabilidad de los funcionarios a cargo de los bienes velar que estos cuenten con un número de placa e información sobre el estado físico, hacer entrega al Programa o Subprograma los bienes en desecho y desuso, cumplir con los controles establecidos e informar mediante oficio o formulario cualquier cambio en el estado del bien.

Asimismo, el Capítulo IV: Normas sobre actividades de control de las Normas de Control Interno para el Sector Público (R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009), en su acápite 4.3 sobre la protección y conservación del patrimonio, se indica que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual.

A raíz del oficio de advertencia por parte de esta Auditoría Interna, se subsana la deficiencia detectada en cuanto al inventario y asignación de los activos, sin embargo, es importante que se cuente con un funcionario encargado de realizar permanentemente el control de los activos.

**2.4 Revisión y control en los Formularios de Liquidación de Viáticos**

El objetivo de esta prueba fue verificar la correcta aplicación y cobro de viáticos por parte de los asesores nacionales, que laboran en el DTCED, que realizaron giras durante al 31 de diciembre del 2018.

Se seleccionó una muestra de asesores nacionales del DTCED, que al 31 de diciembre del año 2018 presentaban formularios de liquidación de viáticos.

La selección se realizó con base en aquellos meses que presentaron los montos totales más significativos entre el 1 de enero del año 2017 al 31 de diciembre del año 2018. Tales meses corresponden a junio del año 2017 y noviembre y mayo del año 2018.

Adicionalmente, se revisaron los meses de agosto, septiembre y octubre del 2018, dado que dichos meses se llevó a cabo la huelga nacional contra el plan fiscal y se reportó una cantidad importante de centros educativos que se unieron a la misma. En los casos donde los asesores utilizaron el vehículo del MEP, al solicitar a la empresa administradora del servicio satelital los reportes con una antigüedad superior a los 6 meses desde la fecha en que se realizó la solicitud, éstos no presentaban en la bitácora los lugares de referencia durante el viaje, ni las acciones efectuadas por el conductor sobre el vehículo. Por lo que únicamente se verificaron los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2018 en dichos casos.

En cada mes se seleccionaron un conjunto de asesores cuyas liquidaciones excedían los ¢100.000 colones y algunos cuyo monto fuera inferior. En total se revisaron 18 funcionarios para un total de 58 liquidaciones de viáticos.

Se solicitaron los reportes correspondientes al sistema NAVSAT de asistencia y del sistema de vacaciones para los meses: junio 2017; y para el 2018 mayo, agosto, septiembre, octubre y noviembre. Los formularios de Liquidación de Gastos de Viaje al Interior del País se descargaron directamente del sistema de viáticos disponible por medio del SIGRH. Se determinaron diferencias en cuanto a las horas registradas en los formularios de liquidación de gastos de viajes al interior del país y los registros del sistema satelital NAVSAT. En dichos casos se observaron diferencias entre la hora de salida y regreso, de los cuales no se observaron devoluciones de los viáticos. **Ver Anexo N° 2.**

De conformidad con lo detectado, esta Auditoría Interna mediante oficios de advertencia, procedió a solicitar a la jefatura para que los funcionarios implicados efectuaran las devoluciones de los viáticos a más tardar en 10 días hábiles.

Mediante el oficio N° DDC-DTCED-564-08-2018, suscrito por el Jefe del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, señala que se procedió a instruir al personal a fin de que se indique en el formulario la hora de salida del vehículo al momento de realizar la liquidación, así como también proceder de forma inmediata con la devolución del dinero. Asimismo, se adjuntan los comprobantes de los depósitos al Ministerio de Hacienda donde cada funcionario realiza la devolución de los viáticos.

En virtud del accionar por parte de esta Auditoría Interna, se subsana la deficiencia detectada en cuanto a la devolución de los dineros, no obstante, no se ha designado en el departamento una persona encargada de revisar y llevar el control de los Formularios de Liquidación de Viáticos que presentan los asesores nacionales del Departamento, quien coteje los datos con los reportes del sistema de localización satelital NAVSAT, dicha situación evidencia la falta de un proceso adecuado para la revisión de los Formularios de Liquidaciones de Gastos de Viaje al Interior del País, el cual requiere de una revisión apropiada por parte de la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada.

De acuerdo con lo anterior, el Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos, en el artículo 20, incisos a), b) y c) indica que los viáticos por concepto de desayuno se reconocerán cuando la hora de inicio sea antes o a las siete horas. Asimismo, la tarifa por cena se reconocerá cuando el regreso de la gira ocurra después de las veinte horas.

En lo que respecta al control interno, el artículo 7 de la Ley General de Control Interno establece que los órganos sujetos a esa ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales.

## 3. CONCLUSIONES

La razón de ser del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada perteneciente a la Dirección de Desarrollo Curricular, cumple un papel trascendental a nivel educativo, correspondiéndole diseñar y evaluar los planes y los programas de estudio del Tercer Ciclo y Educación Diversificada; de ahí la importancia de tomar más atención al control interno, el cual debe efectuarse de manera continua como parte de los procesos que se realizan, a fin de no entorpecer los objetivos del Departamento y la institución como tal. Por tanto, a raíz de las deficiencias detectadas a nivel de control interno, en cuanto a la gestión de los proyectos, de la información, así como del control de activos y trámites de viáticos, permiten deslumbrar oportunidades de mejora en cada uno de los procesos de esta instancia que posibiliten la efectividad, eficiencia y eficacia en los mismos.

## 4. RECOMENDACIONES

**A la Dirección de Desarrollo Curricular, en coordinación con la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada**

**4.1** Elaborar, formalizar y comunicar el manual de procedimientos una vez cuente con la aprobación de la Dirección de Planificación Institucional, en cumplimiento a los lineamientos establecidos por esta instancia. (**Ver hallazgo 2.2.3**) (Plazo: 6 meses).

**A la jefatura Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada.**

**4.2** Instruir por escrito y dar seguimiento al representante del MEP ante el proyecto OLCOMA para que:

* Se establezcan los mecanismos que permitan ejercer mayor injerencia en la labor de control y seguimiento del proyecto.
* Se cuente obligatoriamente con la documentación actualizada y debidamente archivada de forma que sirva de consulta en el momento que se requiera y como parte de la rendición de cuentas. (**Ver hallazgo 2.1**) (Plazo: Inmediato).

**4.3** Realizar las gestiones correspondientes a fin de que se ejecute un análisis y actualización en conjunto con el MICITT del Decreto N° 23059-MICIT, de manera que los requerimientos se encuentren dentro del contexto educativo y administrativo actual, con el fin de establecer las responsabilidades para cada una de las partes, propiciando la rendición de cuentas, transparencia del proceso y acceso a la documentación de forma oportuna. (**Ver hallazgo 2.1**) (Plazo: 3 meses).

**4.4** Establecer una metodología de trabajo por escrito, que permita definir la forma en la cual se debe documentar cada propuesta de programa de estudio y la estrategia a seguir. (**Ver hallazgo 2.2.2**) (Plazo: 2 meses).

**4.5** Sistematizar los procesos de información que se generan en el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, a través de una base de datos consolidada que le permita llevar a cabo análisis de las estadísticas e información valiosa en cuanto a las diferentes modalidades, los programas y planes de estudio y la información que se produce e ingresa del departamento. (**Ver hallazgo 2.2**) (Plazo: 10 meses).

## 5. PUNTOS ESPECÍFICOS

### 5.1 Discusión de resultados

La comunicación de los resultados se realizó el 16 de marzo de 2020, a las 9 horas en la sala de reuniones del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, con la presencia de las siguientes personas: Rigoberto Corrales Zúñiga, Jefe del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, Juan Pablo Serrano Echeverría, Asesor Nacional de Matemática del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, Sarita Pérez Umaña, Jefe del Departamento de Auditoría de Programas y Pilar Saborío Víquez, auditora encargada del estudio.

Mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2020, se envía el borrador del informe al señor Rigoberto Corrales Zúñiga, a fin de que en un plazo de 3 días hábiles se emitieran las observaciones que considerara pertinentes. En atención a lo anterior, según correo electrónico de fecha 26 de abril de 2020, se reciben las observaciones al documento y se envía la valoración de las mismas por parte de esta Auditoría Interna (ver Anexo N° 3), al señor Corrales Zúñiga, mediante oficio AI- 0568-2020 de fecha 28 de abril de 2020.

Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2020, se remitió la recomendación 4.1 a la Directora de Desarrollo Curricular, quien mediante oficio N° DDC-0384-03-2020 y correo electrónico ambos de fecha 25 de marzo de 2020, señaló aceptar la recomendación, solamente se solicitó ampliar el plazo a 6 meses en virtud de la emergencia del COVID-19 (Ver Anexo N° 3).

### 5.2 Trámite del informe

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno. Cada una de las dependencias a las que se dirijan recomendaciones en este informe, debe enviar a esta Auditoría Interna un cronograma detallado, con las acciones y fechas en que serán cumplidas. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

## 6. NOMBRES Y FIRMAS

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Licda. Pilar Saborío Víquez  Auditora Encargada | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  MBA. Sarita Pérez Umaña  Jefe Departamento Auditoría de  Programas |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Lic. Julio Rodríguez Céspedes MBA. Edier Navarro Esquivel  SUBAUDITOR INTERNO AUDITOR INTERNO | |

**Estudio N° 38-18**

## 7. ANEXOS

**Anexo N° 1**

**Proyectos que se ejecutan y sus actividades**

|  |  |
| --- | --- |
| **Proyecto** | **Descripción** |
| Programa del “Diploma del Bachillerato Internacional” (PDBI) | Decreto N°37135, artículo 67  Autorización como oferta en instituciones públicas.  Actualmente todas las provincias cuentan con esta oferta, para un total de 18 centros educativos públicos y 17 instituciones privadas.2019 |
| Educación Financiera (Educación para la Vida Cotidiana) Preguntar a Daisy en rurales | Desde 2013.  Convenio de cooperación con BAC Credomatic en noveno año.  Procesos de capacitación, seguimiento y apoyo. |
| Educación Fiscal (Educación Cívica y Educación para la vida Cotidiana) | Coordinación con Ministerio de Hacienda.  Curso mixto de aprovechamiento (40 hrs), certificado por el IDPUGS, para concientizar |
| Educación sobre el Holocausto y otros Genocidios. (Educación Cívica, Español y Estudios Sociales)  Ver estado actual (COLYPRO) | Coordinación con Colypro y Organización Bnai Brith de Costa Rica  Curso mixto de participación (40 hrs)  Curso mixto de aprovechamiento (72 hrs) |
| Festival Nacional de Inglés | Institucionalización en el 2015.  Incorpora dos modalidades: Spelling Bee, para categoría regular, e Impromptu Speech para nivel avanzado.  Certamen de 4 etapas: Institucional, Circuital, Regional y Nacional. |
| Liceo Franco Costarricense  Ley de creación | Institución está dirigida a atender los niveles de preescolar, primaria y secundaria.  Ofrece una malla curricular combinada, costarricense y la francesa. |
| Plan de Estudios Liceos Rurales | Modificación al modelo de Liceos Rurales en 2013.  Incluyen tres áreas: Intelectual (24 lecciones), Personal-Social (10 lecciones, guía en proceso), Socio-Productiva (6 lecciones).  Cada año tiene una guía correspondiente en la cual se enfocan en temas específicos.  Al 2017, existen 130 liceos rurales, aproximadamente 10.237 estudiantes. |
| Olimpiada Costarricense de Química  (OLCOQUIM) | Normativa indica que se busca estimular esta área de estudio y descubrir talentos en esta área; así como, actualizar personal docente con la cooperación de entidades de educación superior. |
| Olimpiada Costarricense de Biología  (OLICOBI) | Se ha llevado a cabo desde el 2014. Al 2017 se contó con la participación de 2030 estudiantes. |
| Olimpiada Costarricense de Física | Anualmente se envía delegación de estudiantes a país anfitrión. Actualmente participan 1200 estudiantes. |
| Olimpiada Costarricense de Matemática  (OLCOMA) | Cuenta con un Comité organizador conformado por representantes de las universidades estatales, del MEP y MICIT.  En promedio participan 2500 estudiantes de 500 centros educativos.  Recibe financiamiento permanente por Ley N°8152. |
| Proyectos Multilingüismo (Falemos Portugués, Hablemos en Mandarín, Enseñanza del Alemán) | Falemos portugués  Acuerdo 05-72-2016 del CSE y Convenio de Cooperación MEP Fundación de Estudios Brasileños.  Talleres extracurriculares de 3hrs por semana.  Hablemos mandarín  Acuerdo 02-48-2015 del CSE en conjunto con CSE, MEP, la Embajada de la República Popular de China y la Asociación Centro Cultural y Educativo Costarricense Chino.  En el 2017 se benefició 600 estudiantes.  Los estudiantes presentan la prueba de idioma YCT.  Enseñanza Alemán  Acuerdo 03-49-08 del CSE  Actualmente se está trabajando un acuerdo de cooperación con la Embajada Alemana y el Instituto Goëthe de México. |
| Recafis (Red Costarricense de Actividad Física para la Salud) Educación Física | Objetivo para la reducción de enfermedades no transmisibles mediante la promoción de la actividad física. Alcance nacional y cantonal.  Tiene convenios con la UNA, guías de actividad física, reglamento para el funcionamiento de instalaciones deportivas, regulaciones de actividades, encuentros nacionales. |
| Olimpiadas especiales | Convenio entre el MEP y la Asociación de Olimpiadas Especiales.  Coordinación de eventos regionales y final nacional.  Para el 2018 no se pudo ejecutar eventos regionales y final por actividades pendientes. |
| Vigilancia de las enfermedades no transmisibles y Obesidad (ENT y Obesidad) | Circular DMS-2763-08-2018  Desarrollo de intervenciones comunitarias y laborales.  Carta compromiso para el abordaje integral del sobrepeso y obesidad. |
| Talenticos | Circular DMS-2763-08-2018  Convenio entre MEP, ICODER y Comité Olímpico Nacional.  Estudiantes de primaria y secundaria con accesos al aula virtual para la enseñanza de tres categorías de deportes: de contacto, raqueta y de conjunto. Se incluyen distintas asociaciones deportivas. |
| Teach Her Programa de formación y coordinación en STEAM con enfoque de género | Promociones de habilidades STEAM, donde se destaca a la mujer.  Participación en la red de docentes líderes de Centroamérica.  Equipo de trabajo entre el Despacho de la Primera Dama, MEP, Embajada de EEUU, Delegación de EEUU ante la UNESCO y el MICITT.  Acompañamiento en proceso de orientación vocacional, promoción de la participación de la mujer en ferias científicas, olimpiadas de matemáticas, robótica, etc. |
| Programa de Estudio de Inglés Plan de Estudios Bilingüe –Secciones Bilingües Español –Inglés | Elaboración del nuevo plan de estudios en el 2014 y aprobado en el 2017.  Validación de propuesta con 6 LEB (Liceos Bilingües), socialización de Marco teórico con 95 profesores.  Programas con base en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). |
| INIE-UCR-MJ-CONAMAJ Oficina de Asuntos Internacionales | Fortalecimiento de la democracia representativa y participativa. Se ha dado capacitación a aproximadamente 140 personas, existe programa de curso y guion de trabajo. |
| AFS | Promoción de intercambios culturales a través de la educación. Programa de servicio voluntario en 19 centros educativos. Programa de intercambio colegial, han participado 119 estudiantes en 103 colegios. Becas para docentes de Región Caribe para intercambio en Costa Rica. Programas intensivos colegiales, grupos de jóvenes en otros centros educativos del país, 53 estudiantes entre 5 centros educativos. Programa de Intercambio colegial en el extranjero. Financiamiento de becas por AFS. Taller de competencias globales para asesores regionales como parte también del proyecto Falemos Portugués. |
| EDUNÁMICA | Ayudar a estudiantes de escasos recursos en centros educativos de la modalidad Experimental Bilingüe. Programa Acompañamiento en la Secundaria, se hacen revisiones de las calificaciones de beneficiaros para verificar si se mantienen en el programa, un 3.6%. Entrega de 100 laptops. Se realizaron más 335 visitas. Entrega de beneficio económica a las familias para gastos académicos. Proyecto Salud con más de 164 beneficios otorgados. Número de beneficiarios específico por región. Realización de convivios. Programa Alumni, compuesto de 4 proyectos, entre ellos el proyecto ECO donde Alumni tienen espacios para interactuar con estudiantes de secundaria; el programa realiza campañas de aliento a los estudiantes y ejemplos de vida de Alumni. Centro Técnico Nosara, ya fue comprado terreno, convenio con ONG para usar instalaciones en primera etapa. Convenio de trabajo continuo, Fundación Monge concluyó convenio de hace tres años, igual aldeas SOS. |
| Proyecto FIDA | Fortalecimiento del perfil docente de educación media de Matemática, Química, Física y Biología. En fase de elaboración de instrumento para detección de necesidades. |

Fuente: DTCED

**Anexo N° 2**

**Diferencias de horas de salida y regreso según formularios de liquidación y sistema NAVSAT**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cédula** | **Fecha** | **Hora s/** | | **Importe no atribuible** |
| **Liquidación** | **NAVSAT** |
| 303480142 | 29-10-2018 | 7:00 | 7:26 | ¢3.200,00 |
| 106250195 | 23-11-2018 | 20:15 | 19:25 | ¢5.150,00 |
| 109970968 | 23-11-2018 | 20:15 | 19:25 | ¢5.150,00 |
| 106690204 | 23-11-2018 | 20:15 | 19:25 | ¢5.150,00 |
| 105400785 | 29-10-2018 | 7:00 | 7:25 | ¢3.200,00 |
| 205360116 | 29-10-2018 | 7:00 | 7:25 | ¢3.200,00 |
| 26-11-2018 | 7:00 | 7:13 | ¢3.200,00 |
| **TOTAL** | | | | **¢28.250,00** |

Fuente: DTCED

**Anexo N° 3**

**Valoración de observaciones al borrador de informe de auditoría**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Apartado del Informe** | **Observaciones de los auditados** | **Se acoge** | | | **Criterio de la Auditoría** |
| **Sí** | **No** | **Parcial** |
| **1** | **Resumen Ejecutivo**  **¿Qué encontramos?**  Una vez realizado el estudio, esta Auditoría Interna determinó que, en cuanto al proyecto Olimpiada Costarricense de Matemática (OLCOMA), se requiere de una mayor injerencia en la labor de control y seguimiento del proyecto por parte del representante del MEP, en la cual se mantenga la documentación archivada a manera de consulta y como parte de la rendición de cuentas, pues es el MEP quien traslada los fondos para la realización de este proyecto y no se cuenta con información a nivel institucional, como parte no solamente de un cumplimiento a la Ley N° 8152, sino también ese valor en la inversión que se realiza en este tipo de proyectos. | Considero que lo que se requiere es fortalecer los procesos de fiscalización y archivo de documentación de procesos de Olcoma. El representante MEP participa activa y comprometidamente con el desarrollo de la olimpiada. |  | X |  | El Resumen Ejecutivo se elabora según lo efectuado durante el estudio, se expone a manera de síntesis lo que se detallará más adelante en el estudio, por lo que estas observaciones se considerarán en el hallazgo en el que se abarque el tema en específico. |
| **2** | **Resumen Ejecutivo**  **¿Qué encontramos?**  Asimismo, se requiere de una actualización en la normativa que regula este proyecto, con los requerimientos reales dentro del contexto educativo y administrativo actual, a fin de que tanto el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) como el Ministerio de Educación Pública, establezcan responsabilidades y haya concordancia con lo que estipula el convenio actual entre ambas instituciones. | Se estuvo trabajando una propuesta de reforma del reglamento, situación que requiere coordinación con el MICIT. |  | X |  | Al igual que la observación anterior, en el Resumen Ejecutivo se expone a manera de síntesis lo que se detallará más adelante en el estudio, por lo que estas observaciones se considerarán en el hallazgo en el que se abarque el tema en específico. |
| **3** | **Resumen Ejecutivo**  **¿Qué encontramos?**  No existe un Manual de Procedimientos para este departamento ni en la Dirección de Desarrollo Curricular | Desde el año 2010 existe un Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Curricular que aplica para todos los Departamentos de esta dirección |  | X |  | Al igual que las observaciones anteriores, se considerará en el hallazgo en el que se comente sobre este tema. |
| **4** | **Resumen Ejecutivo**  **¿Qué encontramos?**  Se encontró desactualización de inventario de los bienes bajo custodia del departamento, activos almacenados en mal estado, activos sin placas, activos no asignados a los funcionarios responsables, sin embargo, según la advertencia emitida por esta Auditoría Interna, se actualizó el inventario. Asimismo, según lo verificado, no se cuenta con un funcionario encargado de realizar permanentemente el control de los activos. | La crisis que tuvimos por varios años con el recurso humano administrativo hacía imposible contar con una persona a cargo del seguimiento al inventario. A partir de la llegada de la señora Jenny Rivera en setiembre del año pasado, se ha posibilitado poner al día esta situación. |  | X |  | Al igual que las observaciones anteriores, se considerará en el hallazgo en el que se comente sobre este tema. |
| **5** | Resumen Ejecutivo  ¿Qué encontramos?  De igual manera, en cuanto a la aplicación y cobro de viáticos por parte de los asesores nacionales que laboran en el departamento, se determinaron diferencias en cuanto a las horas registradas en los formularios de liquidación de gastos de viajes al interior del país y los registros del sistema satelital NAVSAT. En dichos casos se observaron diferencias entre la hora de salida y regreso, de los cuales no se observaron devoluciones de los viáticos, por lo que esta Auditoría Interna emitió una advertencia al respecto y el departamento procedió con las devoluciones respectivas. Parte de estas debilidades a nivel de control interno se deben a que no se ha designado en el departamento una persona encargada de revisar y llevar el control de los Formularios de Liquidación de Viáticos que presentan los asesores nacionales del departamento, quien coteje los datos con los reportes del sistema de localización satelital NAVSAT. | En este sentido es importante aclarar que esta instancia no tiene acceso al sistema NAVSAT por lo que el dato de horas y entradas de vehículos con el que se cuenta es el que el funcionario asesor reporta a la oficinista. Como medida hemos incluido ese dato brindado directamente por el operador, en el reporte para la liquidación.  En 2018 se realizaron 1400 trámites de viáticos, en un momento en que teníamos grandes dificultades con el recurso humano, situación que recargó en exceso a la oficinista Nathalia Alonso. Hoy día ella es la encargada de tramitar anticipos y liquidaciones, ya con mejor control que antes puesto que al contar con el recurso humano adecuado, se ha liberado del exceso de carga de trabajo. |  | X |  | Al igual que las observaciones anteriores, se considerará en el hallazgo en el que se comente sobre este tema. |
| **6** | **Hallazgo 2.1 Revisión de la función coordinadora del Proyecto Olimpiada Costarricense de Matemática (OLCOMA)**  Al respecto y sobre la misma línea de lo consultado al DTCED, en la prueba sobre el manejo de la información y correspondencia, en cuanto a si se mantienen en el departamento algunas estadísticas o bases de datos que le permitan realizar un análisis sobre los resultados y el impacto que tienen este tipo de proyectos, si se da seguimiento a estos estudiantes con habilidades y aptitudes sobresalientes, a fin de conocer su trayectoria una vez que finalizan la secundaria, no obstante, según lo comunicado por el representante del Ministerio, el principal objetivo de las olimpiadas es formar talentos, la Universidad de Costa Rica es quien cuenta con dichos datos, sin embargo, a nivel del MEP no se cuenta con dicha información | Cabe destacar que todos los datos y seguimientos de tanto el desarrollo de talentos como de la parte económica, se aprueban y se analizan en las reuniones de OLCOMA (como se indica en el convenio). El problema que se presentó en el 2018 fue con la entrega de las actas, debido a cambios administrativos en la UCR por cambio de convenio en setiembre de 2017. |  | X |  | No se cuenta con documentación que respalde la observación, en la cual se pueda evidenciar que en el en el departamento se mantienen algunas estadísticas o bases de datos que le permitan realizar un análisis sobre los resultados y el impacto que tienen este tipo de proyectos, si se da seguimiento a estos estudiantes con habilidades y aptitudes sobresalientes. |
| **7** | **Hallazgo 2.1 Revisión de la función coordinadora del Proyecto Olimpiada Costarricense de Matemática (OLCOMA)**  Como lo señala el punto 2 de la cláusula cuarta del Convenio de OLCOMA, como parte de las responsabilidades del MEP, le corresponde “dar seguimiento y fiscalización, mediante la representación MEP en la Comisión de Olimpiadas Costarricenses de Matemática, al cumplimiento del plan presupuesto de OLCOMA, mediante el conocimiento y análisis constante de las propuestas de prepuesto OLCOMA y sus modificaciones.”  Por lo que considera esta Auditoría Interna que es necesario como parte de la responsabilidad del representante del MEP, una mayor injerencia en la labor de control y seguimiento del proyecto, en la cual se mantenga la documentación archivada a manera de consulta y como parte de la rendición de cuentas, pues es el MEP quien traslada los fondos para la realización de este proyecto y no se cuenta con información a nivel institucional, como parte no solamente de un cumplimiento a la Ley 8152, sino también, ese valor en la inversión que se realiza en este tipo de proyectos. | La labor de fiscalización se ha realizado tal y como lo indica el convenio, a través de la representación del MEP en la comisión y es en estas reuniones donde se analizan presupuestos y capacitaciones, por lo que sí se ha cumplido con este punto. |  | X |  | Como parte de esa fiscalización, es necesario al menos que el representante del MEP cuente con la información o documentación archivada, es indispensable la rendición de cuentas, pues es el MEP quien traslada los fondos para la realización de este proyecto. Ahora bien, al ejecutar la revisión, esta Auditoría evidenció que no se cuenta con información a nivel institucional, esto tomando en consideración lo que establece el artículo 7 de la Ley General de Control Interno. |
| **8** | **Hallazgo 2.2 Manejo y respaldo de la información y la correspondencia**  En lo que respecta a los sistemas de información para el manejo y resguardo de la información, el jefe del departamento señala que no cuentan con un sistema, pues lo único que se maneja es información por medio de la correspondencia. Al respecto es importante indicar que este departamento formula propuestas y operacionaliza los procesos para que sean aprobados por la Dirección de Desarrollo Curricular y otras instancias ministeriales superiores, de ahí la importancia de realizar el análisis a dicho proceso. | Discrepo con esta afirmación, cuando indiqué que la información que cuenta con un sistema de archivo es la correspondencia, refería a que se cuenta con una carpeta compartida de respaldo en el servidor, además del archivo físico en oficina. Proyectos como Olcoma y otros, cuentan con archivo de información en físico en el Depto. En este sentido reconozco que tenemos muchas oportunidades de mejora. |  | X |  | No se cuenta con documentación que respalde la observación en la cual se pueda evidenciar que en el en el departamento cuentan con un sistema informático donde se archiven y resguarden los diferentes procesos y documentos. |
| **9** | **Hallazgo 2.2.2 Programas de Estudio –Bases de Datos**  De conformidad con lo anterior, es claro para esta Auditoría Interna, que en el departamento no se genera algún tipo de información o no cuentan con una base de datos o análisis de estadísticas (que evidentemente los datos pueden ser brindados por el Departamento de Estadística de la DPI), en los cuales se pueda visualizar y generar información del impacto que han tenido las diferentes modalidades educativas a nivel nacional, la trayectoria de los estudiantes una vez que salen de los centros educativos o cómo ha venido comportándose cada modalidad; esto con la finalidad de que justamente se adapten a esa transformación curricular que se busca, en la cual se pueda medir esa respuesta y si los estudiantes se encuentran preparados según su perfil, para asumir retos un mundo que se encuentra en constante cambio.  Por otro lado, es importante mencionar, que según lo comunicado por el jefe del departamento, cuando se crea un plan o programa de estudios, se realizan equipos de trabajo en la que se programan reuniones, jornadas de trabajo, se efectúan memorias de los eventos, actas de reuniones, sin embargo, no cuentan con un compendio de la documentación que se genera por cada programa de estudio elaborado, ni con alguna base de datos con toda la información referente a este tema. | Es importante aclarar, que este Depto formula planes, programas, estudios y otras actividades e iniciativas a partir de la solicitud de los niveles superiores y en seguimiento a lo establecido en el POA de cada año, el cual es aprobado en estos otros niveles, por lo tanto, son los niveles superiores los que determinan el quehacer del Depto. El seguimiento a los proyectos se lleva adelante siempre que está incluido en el POA respectivo. Por otra parte, no corresponde a este Depto llevar datos estadísticos. |  | X |  | Esta Auditoría Interna es clara en indicar lo siguiente:  “(...) *en el departamento no se genera algún tipo de información o no cuentan con una base de datos o análisis de estadísticas* ***(que evidentemente los datos pueden ser brindados por el Departamento de Estadística de la DPI)****, en los cuales se pueda visualizar y generar información del impacto que han tenido las diferentes modalidades educativas a nivel nacional, la trayectoria de los estudiantes una vez que salen de los centros educativos o cómo ha venido comportándose cada modalidad; esto con la finalidad de que justamente se adapten a esa transformación curricular que se busca, en la cual se pueda medir esa respuesta y si los estudiantes se encuentran preparados según su perfil, para asumir retos un mundo que se encuentra en constante cambio* (La negrita no corresponde al original). No se trata de generar datos, sino como departamento creador de planes, programas y estudios para las diferentes modalidades educativas, son quienes conocen el rumbo de las mismas y las oportunidades de mejora que se requieren. |
| **10** | **Hallazgo 2.2.3 Manual de Procedimientos**  Es importante mencionar que a pesar de que se mantiene un proceso para el manejo de la correspondencia, no se cuenta con un Manual de Procedimientos para este departamento en el cual se detallen los procedimientos que llevan a cabo. | Como ya se indicó, desde 2010 existe un solo Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Curricular y sus departamentos |  |  |  | No se cuenta con documentación que respalde la observación en la cual se pueda evidenciar que desde el año 2010 existe un Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Curricular y sus departamentos, tampoco fue comunicado en el momento en que se solicitó. |
| **11** | **Hallazgo 2.2.3 Manual de Procedimientos**  De conformidad con lo anterior, los procedimientos y funciones se tienen por separado, sin embargo, es criterio de esta Auditoría Interna, que dichos procedimientos con los responsables deben ser actualizados y los mismos se elaboren en un solo documento según la guía establecida por la DPI, misma que cuenta con un *“Procedimiento para elaborar procedimientos de las dependencias del MEP”*, en el cual se indica la forma adecuada para elaborar un manual de procedimientos. | Para poder llevar adelante esta labor, se requiere que quede incluida en el POA respectivo, de lo contrario no es prácticamente viable. |  | X |  | Para el levantamiento de los procedimientos y la elaboración del Manual de Procedimientos no se requiere de recursos económicos. La Dirección de Planificación Institucional es la responsable de asesorar y generar la guía para elaborar los mismos con los documentos correspondientes, como se señala en el apartado 2.2.3. |
| **12** | **Hallazgo 2.3 Existencia y propiedad de los activos registrados**  A raíz del oficio de advertencia por parte de esta Auditoría Interna, se subsana la deficiencia detectada en cuanto al inventario y asignación de los activos, sin embargo, es importante que se cuente con un funcionario encargado de realizar permanentemente el control de los activos. | La persona encargada es la oficinista Nathalia Alonso | X |  |  | Durante el proceso de revisión se asignó a una persona para este proceso, por lo tanto esta Auditoría considera que la recomendación 4.6 consignada en el borrador de informe no procede, por lo que se elimina. |
| **13** | **Hallazgo 2.4 Revisión y control en los Formularios de Liquidación de Viáticos**  En virtud del accionar por parte de esta Auditoría Interna, se subsana la deficiencia detectada en cuanto a la devolución de los dineros, no obstante, no se ha designado en el departamento una persona encargada de revisar y llevar el control de los Formularios de Liquidación de Viáticos que presentan los asesores nacionales del Departamento, quien coteje los datos con los reportes del sistema de localización satelital NAVSAT, dicha situación evidencia la falta de un proceso adecuado para la revisión de los Formularios de Liquidaciones de Gastos de Viaje al Interior del País, el cual requiere de una revisión apropiada por parte de la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada. | La persona encargada es la oficinista Nathalia Alonso | X |  |  | Durante el proceso de revisión se asignó a una persona para este proceso, por lo tanto esta Auditoría considera que la recomendación 4.7 consignada en el borrador de informe no procede, por lo que se elimina. |
| **14** | **A la Dirección de Desarrollo Curricular, en coordinación con la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada**  **4.1** Elaborar, formalizar y comunicar el manual de procedimientos una vez cuente con la aprobación de la Dirección de Planificación Institucional, en cumplimiento a los lineamientos establecidos por esta instancia. (**Ver hallazgo 2.2.3**) (Plazo: 3 meses). | La Dirección de Desarrollo Curricular solicita una ampliación del plazo para cumplir la recomendación en **6 meses.** | X |  |  | Se aprueba ampliar el plazo de cumplimiento de la recomendación a **6 meses**. |
| **15** | **Recomendación a la jefatura Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada.**  **4.2** Instruir por escrito y dar seguimiento al representante del MEP ante el proyecto OLCOMA para que:  Se establezcan los mecanismos que permitan ejercer mayor injerencia en la labor de control y seguimiento del proyecto.  Se cuente obligatoriamente con la documentación actualizada y debidamente archivada de forma que sirva de consulta en el momento que se requiera y como parte de la rendición de cuentas. (**Ver hallazgo 2.1**) (Plazo: Inmediato). | No se está de acuerdo con esta recomendación pues se ha cumplido con lo establecido en el convenio, que es fiscalizar y apoyar a través de la representación del MEP.  Las actas se solicitaron a su debido tiempo ante la UCR, que es la que por convenio tiene funcionarios administrativos para esto. |  | X |  | Aunado a lo indicado en la observación 7, sobre el hallazgo **2.1 Revisión de la función coordinadora del Proyecto Olimpiada Costarricense de Matemática (OLCOMA)**, como parte de esa fiscalización, es necesario al menos que el representante del MEP cuente con la información o documentación archivada, es indispensable la rendición de cuentas, pues es el MEP quien traslada los fondos para la realización de este proyecto y no se cuenta con información a nivel institucional. Además, considera esta Auditoría Interna que no se trata de que el MEP solicite la información cuando se requiera, se debe tener claro que la documentación debe estar al acceso de manera expedita, es decir, la UCR debe remitir como mínimo una vez al mes los documentos y que éstos estén debidamente custodiados por el funcionario a cargo del proyecto, de manera que facilite la consulta inmediata. |